



LAGUNA BLANCA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2023

N° 1004 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de persona natural, para realizar talleres de Confección en cuero natural", enfocado en mujeres, habitantes de la comuna de Laguna Blanca, en el marco del Programa Comunitario – Programa Cultural / Subprograma Dic. Talleres Artísticos, año 2023.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre doña **ANA MARÍA ULLOA OJEDA** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2023.

El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 138 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1381 (sección "D") de fecha 14 de diciembre de 2022, que Aprueba los Programas Comunitarios para el año 2023.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña **ANA MARÍA ULLOA OJEDA**, Rut : 9.395.395-9 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.

2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día **18 de noviembre de 2023 y hasta el día 15 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

3.- PÁGUESE, a la Prestadora por los Servicios encomendados, la suma total de **\$ 1.540.921 (Un millón quinientos cuarenta mil novecientos veintiún pesos)**, brutos, distribuidos de la siguiente manera:



- **NOVIEMBRE : 502.508.-** (Quinientos dos mil quinientos ocho pesos), correspondiente al Taller de manualidades Billeteras de Cuero.
- **DICIEMBRE : 838.393.-** (Ochocientos treinta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos), correspondiente al Taller de confección de Bolso de Sueleta y cuero liso.

Para que proceda el pago del servicio, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente boleta de honorarios. Además del informe de actividades, al término de cada taller, especificando cada acción realizada en el período vencido, el que será visado por la DIDECO.

El pago será efectuado por la Unidad de Administración y Finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro de un plazo de 10 días hábiles, siguientes a la recepción conforme de la boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de 20 días corridos desde que se presente una nueva boleta.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004** denominada **"Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"**, del Presupuesto Municipal, correspondiente al año 2023.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG /RAVB /cls



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- ANTECEDENTES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ANA MARIA ULLOA OJEDA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 18 de Noviembre de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **ANA MARIA ULLOA OJEDA**, Chilena, con cédula de identidad N° 9.395.395-9, soltera, domiciliado en calle Aonikenk S/N Villa Tehuelches, en adelante, "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", para realizar "Talleres de confección en cuero natural" enfocado en mujeres, habitantes de la comuna de Laguna Blanca, en el marco del Programa Comunitario – Programa Cultural / Subprograma Dic. Talleres Artísticos año 2023.

SEGUNDO:

"**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Taller de Manualidades Billeteras de Cuero:

- 3 sesiones de dos horas cronológicas para 15 personas: Cada participante tomará contacto con el cuero, marcado, corte, perforación y costura en técnica festón español.

Insumos mínimos requeridos por persona:

Materiales:	Herramientas:
Reno	Plancha de corte
Badana	Cartonero



Broche imán	Tijeras
Hilo encerado	Lápiz metálico
Género	Martillos de goma
Broche presión	Sacabocados tenedor
	Troqueles

2. Taller de confección de Bolso de sueleta y cuero liso.

- 4 sesiones de dos horas cronológicas para 15 personas: Cada participante tomará contacto con el cuero, marcado, corte, perforación y costura talabartera.

Insumos mínimos requeridos por persona:

Materiales:	Herramientas:
Sueleta	Lezna
Cuero liso	Martillo metálico
Hilo encerado	Plancha de teflón
Cerradura	Saca bocado redondos
Hebillas	Planchas de fierro
	Regla metálica

TERCERO:

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" podrá disponer a libre administración, las sesiones necesarias para el cumplimiento de los talleres individualizados en el punto 2, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual, el que deberá ser presentado una vez terminado cada taller.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se obliga a incluir todos los insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de sus funciones, así mismo los costos por traslado y alimentación.

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por concepto de honorarios, el valor total de **\$1.540.921.-bruto (un millón quinientos cuarenta mil novecientos veinte un peso)**, distribuidos de la siguiente manera:



- Noviembre: **\$502.508.- bruto (quinientos dos mil quinientos ocho pesos)**, correspondiente al Taller de Manualidades Billeteras de Cuero.
- Diciembre: **\$838.393.- bruto (ochocientos treinta ocho mil trescientos noventa y tres pesos)**, correspondiente al Taller de confección de Bolso de sueleta y cuero liso

Para que proceda el pago del servicio, **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, deberá entregar **“AL MUNICIPIO”**, la correspondiente boleta de honorarios, además del informe de actividades, al término de cada taller, especificando cada acción realizada en el período vencido, el que será visado por la DIDECO.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la boleta.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva boleta.

“LA MUNICIPALIDAD” no pagará anticipo alguno a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° **215.21.04.004 “Programas Comunitarios – Programa Culturales /Subprograma Dictar Talleres Artísticos”**.

QUINTO:

La prestadora de servicios no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día **18 de Noviembre de 2023**, y con duración hasta el **15 de Diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de



sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" no se registrará por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino sólo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o unilateralmente por parte de **"EL MUNICIPIO"**, en el caso de que exista incumplimiento de **"LA PROFESIONAL"** en alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de proceder al término unilateral enunciado, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará aviso a **"LA PROFESIONAL"**, con 5 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

Se deja constancia de que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de **18 de noviembre de 2023**.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** en este acto a su entera conformidad.



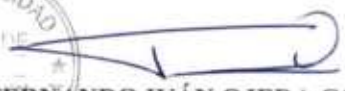
DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


ANA MARIA ULLOA OJEDA
N° 9.395.395-9


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 600007416865

Código Verificación:
2ec4f5d21ff3



600007416865

INFORME DE ANTECEDENTES

Para Ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ANA MARÍA ULLOA OJEDA

R.U.N. : 9.395.395-9 Fecha nacimiento: 16 Marzo 1963

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

9395395-9 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

9395395-9 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 31 Octubre 2023, 12:38.

- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.863 y Art. 8 DS 110/79 J

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 9395395-9

2D74FN

www.registrocivil.gob.cl

CURRICULUM VITAE

Ana María Ulloa Ojeda

Artesana

Cédula Nacional de Identidad N° 9.395.395-9

Aonikenk S/N, comuna de Laguna Blanca.

Celular +56 9 96610334

Año 2016 a 2023:

- Monitora de taller de artesanía en la cárcel de Punta Arenas.

Año 2018:

- Monitora de taller de artesanía en cuero para la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

Año 2020 a la fecha:

- emprendedora local en artesanía en cuero y madera, en la comuna de Laguna Blanca.

ESTUDIOS:

Centro de formación técnica PROPAM, año 1988

Capacitación FOSIS, año 1995.



PROPAM

CENTRO DE FORMACION TECNICA PROPAM

DECRETO EXENTO N° 217/82 MINISTERIO DE EDUCACION

CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS PARAMEDICOS TITULO

Por cuanto Doña Sra. María Elena Jorda

ha cumplido con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educaci3n en conformidad a los D.F.L. 24/81. Decreto Exento 217/82 ampliaci3n Decreto exento 84/83. Sede N° 14

Resoluci3n Exenta N° 3347/86

Se otorga el T3tulo de Especialista Dental

Nota final 56

SANTIAGO, 28 de Marzo de 19 88
Sede, Quinta Avenidas

[Signature]
DIRECTOR EJECUTIVO

[Signature]
DIRECTOR ACADEMICO NACIONAL

Se otorga el presente

Diploma

A Ana Maria Ulloa Ojeda por haber participado en el curso de Artesanía en Cuero y Calzado (504 hrs). Proyecto ejecutado por IELMA y financiado por FOSIS. Puntá Arenas, 26 de Noviembre 1995.

Holmes J
Rep. Legal



[Signature]
Monitor

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 18 del mes noviembre de 2023 por el presente instrumento, yo, **Ana María Ulloa Ojeda**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.395.395-9, domiciliado en Calle AonikenK S/N, Comuna de Laguna Blanca, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.


DECLARANTE


MINISTRO DE FE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 138/2023

Fecha: 15 DE NOVIEMBRE 2023.

Objetivo del Gasto: CONTRATACION DESDE FECHA 18 DE NOVIEMBRE HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, ANA MARIA ULLOA OJEDA, RUT. 9.395.395-9

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
215,21,04,004	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIO(PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023)	18/11/2023	31/12/2023	Gasto Total \$1.540.921.-
MONTO TOTAL DEL GASTO				\$1.540.921.-

Solicitante: CAROLA AMPUERO , DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones del área MUNICIPAL certifica que existe disponibilidad presupuestaria.



RICEL GARAY CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



Folio N° 16066646

Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 1004, de 18/11/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 07/12/2023.



Fecha: 07/12/2023, 00:00:00



68e9ef0bde8c0f8f1d4db23412c77d54